

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE APLICACIÓN Y EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION

"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA GNABE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ. - ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA CERRO MESA ARRIBA



**Ubicado en el Corregimiento de Salto Dupi, Distrito de Mirono,
Comarca Ngöbe Bugle**

Promotor: MEDUCA

Preparado por: Arroyo y Asociados, S.A.

Isabel M. de Rios
Isabel Murillo DIPROCA-AA029-2015/ACT-2017

AGOSTO 2019

INDICE

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	3
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	4
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	5
OBJETIVOS DEL INFORME	6
LINEA BASE PREVIA A LA EJECUCION	6
ETAPA DE AVANCE DEL PROYECTO	12
OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL	13
ALCANCE DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL	13
ASPECTOS LEGALES	14
METODOLOGÍA A APLICAR EN LA INSPECCIÓN AMBIENTAL	14
PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	15
ANEXOS	20

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto: "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA GNABE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ. - ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA CERRO MESA ARRIBA

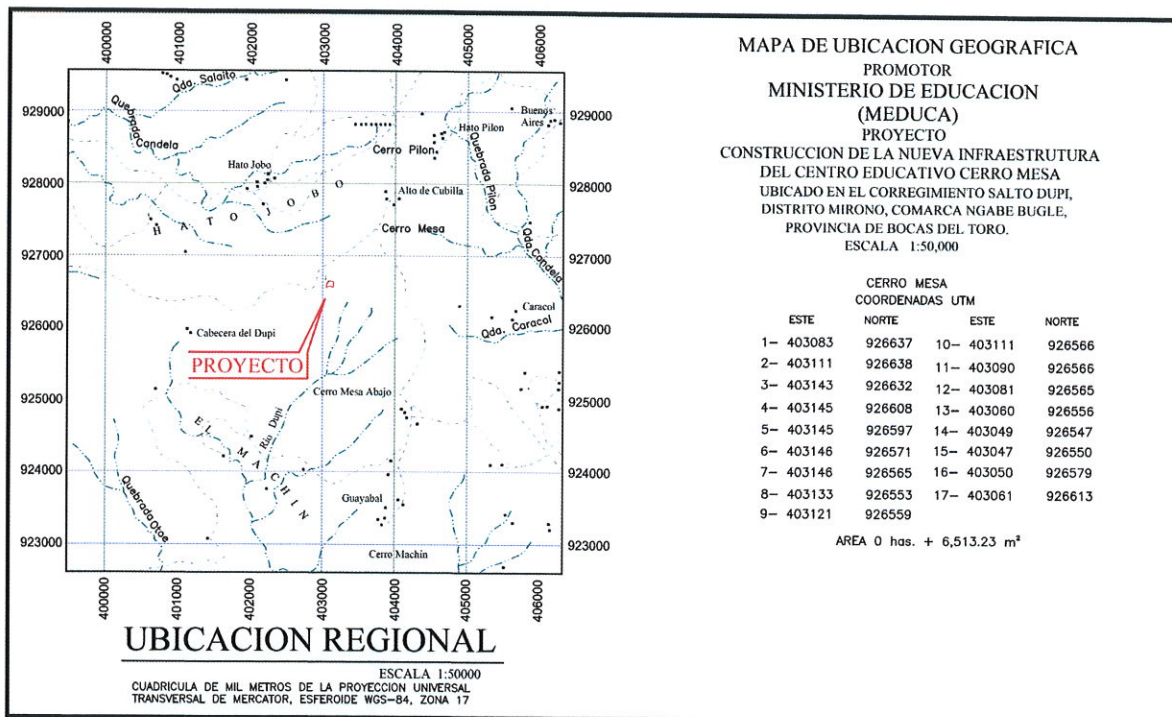
Nombre del Promotor	• <u>MINISTERIO DE EDUCACIÓN.</u>
Número de registro	• FICHA 155592310
Representante legal	• Ing. Pinzón
Dirección de la empresa	• Panamá, Panamá
Teléfono	• 67812200
Auditor Responsable	ISABEL MURILLO
Nº de Registro	• DIPROCA-AA029-2015
Fecha del Informe	• Enero 2019
Periodo que comprende el informe	• ENERO A JUNIO 2019
Frecuencia de entrega	• Cada 6 meses
Resolución aprobada	• DIEORA-IA-051-18, DE MAYO DE 2018
Inicio de labores	• junio 2018

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Localización del Proyecto:

El proyecto se ubica en el sector de Nedrini, Corregimiento de Salto Dupi, Distrito de Mirono, Comarca Ngäbe Bugle

Para una localización más específica se adjuntan los datos coordenados UTM
Elevación en el plano 1:50,000:



INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Descripción General del Proyecto:

El proyecto consiste en mejorar la Escuela CERRO MESA ARRIBA que cuenta con una matrícula 185 Estudiantes y 8 docentes, pero su estructura carece de las condiciones adecuadas para albergar esa cantidad de estudiantes. Para tal fin se llevarán a cabo las siguientes labores

- construcción de seis (6) **aula teórica**
- construcción de un (1) **Preescolar**
- construcción de un (1) **aulas de apoyo**
- construcción de un (1) **laboratorio de informática**
- construcción de un (1) **dirección / administración**
- construcción de una (1) **cocina -comedor**
- construcción de un (1) **módulo de servicio sanitario tipo 1**
- construcción de un (1) **dormitorio de cuatro (4) habitaciones**
- construcción de una (1) **plaza cívica**
- construcción un (1) **módulo de letrina tipo I**
- Conexión y Suministro de Tuberías de aguas residuales y de agua para consumo
- construcción de un (1) **tanques de reserva de agua** con estructura de soporte
- construcción de dos (2) **tanques sépticos y sistema de tratamiento de aguas residuales**
- instalación de un **Sistema fotovoltaico**
- Reemplazo de Ventanas
- Instalación de Cielo raso
- Reparación de paredes existentes
- Reemplazo de Puertas Existentes
- Pintura General en Edificaciones Existentes
- **Demolición de estructuras tipo rancho y concreto**

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

También se llevarán a cabo remodelaciones de las estructuras existente, la cual consiste en reemplazo de ventanas y puertas, cielo raso, instalación de baldosas, reparación de piso, paredes, Reemplazo y Suministro de Luminarias y Accesorios Eléctricos además de pintura en general.

Objetivos del informe:

- Observar y cumplir con la normativa ambiental vigente que regulan la actividad.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en el EslA y la Resolución Ambiental **DIEORA-IA-051-18, DE MAYO DE 2018** cumpliendo así con todas las autoridades competentes y realizando una disminución significativa de riesgos ambientales.
- Cumplir con el Manual Operativo del Banco de Desarrollo Agropecuario BID. (banco financiador del Ejecutor del Proyecto)

LINEA BASE PREVIA A LA EJECUCION

El globo de terreno donde se desarrollará el proyecto está ubicado en un lugar con nulo nivel de tránsito vehicular y poco movimiento peatonal. Las edificaciones alrededor son casa de madera, muy aisladas y con acceso muy difícil, sin establecimientos comerciales, estaciones de combustible, clínicas, residencias, oficinas, nada. El camino de acceso es de tierra. El sector no posee servicios de agua potable, energía eléctrica, teléfono y alcantarillado.

Caracterización del Suelo.

El reconocimiento sobre los suelos de la zona se realizó basado en perfiles observaciones y análisis de muestra.

Suelos color marrón, arcillosos, estructura del bloque Subangular finos y medianos, con estructura granular mediana, ligeramente pegajosa, no plástico en mojado. Presenta muchas raíces finas y medianas. Tiene un límite gradual.

Comúnmente poseen declives suaves están ubicados sobre superficies muy

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

viejas, debido a que se encuentran en superficies estables. La meteorización se ha producido hacia gran profundidad y formado una capa de regolita. La profundidad es variable, dependiendo del grado de intemperismo.

Descripción del Uso de Suelos.

El uso actual de la tierra presenta un predominio de la actividad agrícola y residencial.

La capacidad de uso de suelo se define como el potencial que tiene una unidad específica de suelo para ser utilizada en forma sostenida sin afectar su capacidad productiva.

Los suelos del área son en uno 100% de clase VIII No arables con limitaciones muy severas que los hacen inadecuados para cultivos y restringe su uso fundamentalmente al pastoreo, bosques y tierras de reserva. En relación a lo transmitido atreves de la parte arquitectónica en su desarrollo el uso de suelo es RE, la consulta de uso del suelo del sitio tomando la clasificación y le permitirá la solicitud el MIVI de la misma para el desarrollo del proyecto el cual solicita el código de zona RE (Residencial Especial), para viviendas de familiares de aplicación en el territorio de la República de Panamá.

Deslinde de Propiedad.

El Proyecto se encuentra ubicado en el Corregimiento de Salto Dupi, Distrito de Mirono,

NORTE	Terrenos Nacionales ocupados por Cornelio Palacio
SUR	Terrenos Nacionales ocupados por Domingo Montezuma
ESTE	Terrenos Nacionales ocupados por la cancha comunal
OESTE	Terrenos Nacionales colindando con la Qb. Pacora

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Calidad de aguas superficiales.

Dentro del área del proyecto no existe un cuerpo de agua superficial como tal, debido a esto no se presenta un análisis de calidad de agua.

Calidad del aire.

El aire de la comunidad es fresco y limpio; las emisiones que se dan en el área, son de fuentes móviles no significativas y consisten en El desarrollo del proyecto no afectara la calidad del aire.

Ruidos.

Los ruidos corresponden al común de un plantel Durante la etapa de construcción, el uso de los equipos puede incrementar el ruido en el sitio del proyecto, pero no serán significativos. La etapa de operación no generará ruidos molestos.

Olores.

En los alrededores del área del proyecto no se perciben olores desagradables o molestos. Ninguna actividad del proyecto generará olores desagradables que afecten a trabajadores o los vecinos del mismo.

DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO.

De acuerdo a los trabajos realizados por Tosi (1971) sobre las formaciones ecológicas o zonas de vida de Panamá, el cual se basó en el sistema de clasificación establecido por Holdridge (1967), en Panamá se presenta un total de 12 zonas de vida. Por otra parte, en el área donde se pretende realizar el Proyecto, es posible encontrar una de esas Zonas de Vida que corresponde al Bosque Húmedo Tropical.

A continuación, se describe la Zona de Vida, con base en sus características más sobresalientes:

Bosque Húmedo Tropical (bh-T)

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Esta Zona de Vida Constituye una de las más extendidas de las Tierras Bajas de la República de Panamá y se encuentra dentro de la Faja Altitudinal Sub Tropical basal de la República de Panamá.

Las temperaturas predominantes se mantienen arriba de los 25 °C, y la altitud fluctúa los 100 y 180 metros sobre el nivel del mar (msnm). Por su parte el régimen de precipitaciones está entre los 2000 y 4000 mm anuales.

Según el mapa de cobertura vegetal de Panamá, el área en estudio presentalas siguientes ocupaciones:

- ✓ Rastrojos (bosque pioneros)
- ✓ Bosques primarios
- ✓ Uso agropecuario de subsistencia
- ✓ Otros usos

Características de la Flora.

En cuanto a la vegetación del sitio, el lugar cuenta con vegetación que está dominada por gramínea y arboles dispersos, donde la misma por actividades propias del sitio, se realizaron cambios donde la misma cuenta con cubierta vegetal de gramíneas, dentro del sitio del proyecto.

Al identificar la cubierta vegetal de la zona para el Proyecto tipo escolar, podemos detallar que el sitio está altamente impactados por las actividades del hombre, se aprecia tipo de potreros abandonados, también se practicaron agricultura de subsistencia y ganadera, que han causado la eliminación de cubierta vegetal, alterando la misma asiendo del sitio, gran cantidad de áreas de gramíneas , plantas menores, donde se encuentra especies arbórea en forma aislada con diámetro variados, pero de poca importancia comercial, donde las especies con diámetros superiores a los 20 cm, se encuentran en forma dispersa y podemos decir que es árboles dispersos, también de colindancia para un 20.00 % de sitio, para las gramíneas y plantas menores con 80.00% .



Característica vegetal, Inventario forestal.

Durante el recorrido efectuado por el área se encontró especies arbóreas en forma dispersas, debido a escasa presencia de las mismas en dicho sitio, el cual contaba con vegetación arbórea en forma dispersas, lo que no pone en peligro de extinción o amenazadas incluidas en el apéndice I y II del CITES-2000, especies dentro de la Lista Roja de Especies Amenazadas 2000 MR de UICN, especies endémicas (End), Especies con rango prioritario de conservación (Rango Global G1 y Rango Nacional N1) y especies protegidas por leyes de vida silvestre d Panamá (EPL).

No aplica inventario forestal

Características de la Fauna.

La zona del proyecto se presenta relativamente intervenida en vista de las actividades desarrolladas en los alrededores. Esta es quizás, la razón por la que al momento de evaluar en campo la fauna, no se observó especie alguna en el sitio en donde se establecerá el proyecto.

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La información sobre fauna del área se basa en observaciones realizadas en sitios y la que se encuentra en informes documentados. Debido a que estas son zonas de escaso desarrollo urbano, muchos de los ejemplares que habitaban en el lugar originalmente han sido desplazados hacia áreas menos pobladas, por lo que la composición de la fauna es reducida en características cuantitativas y cualitativas.

Características de la Fauna

En el área donde se desarrollará el proyecto no se observaron especies significativas de fauna. Aunado a esto, la intervención antropogénica no permitió evidenciar ningún tipo de mamífero o cualquier otra especie de fauna relevante. No se afectará ninguna especie considerada en peligro de extinción u otra categoría de amenaza importante. Se ha detectado que el área tampoco es hábitat de especies endémicas u otras especies.

Etapas de Avance del Proyecto

Para el desarrollo de este proyecto, se han desarrollado varias fases como lo es la Planificación y Construcción. La fase de planificación ya está finalizada, la cual consistía en:

- Adquisición por compra del terreno en donde se desarrolla el proyecto.
- Diseño estructural y Arquitectónico de la escuela
- Contratación de Consultores Ambientales debidamente registrados
- Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I.
- Trámite y aprobación de planos y diseños, por las diferentes instituciones gubernamentales que tienen que ver con el sector; Municipio de San Carlos, Cuerpo de Bomberos de Panamá (Oficina de Seguridad), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Obras Públicas (MOP), etc.
- Presupuesto general de la obra y su funcionamiento.

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

En cuanto a la fase de construcción, la misma se dividió en dos fases:

Acondicionamiento del Terreno:

- La cual consistió en iniciar la conformación adecuada del terreno (nivelación), movimientos de suelo conformación de taludes, un tractor de Oruga liviano (D5) provisto de buldózer, camiones ver en anexo fotos de esta actividad.
- Se tomaron todas las medidas de mitigación en cuanto al polvo generado por esta actividad, pero fue mínima ya que se realizó en época de invierno.
- No fue una actividad que generó gran impacto ambiental, pues fue mínima la nivelación de terreno ya que el área estaba bastante plana.

Construcción:

- Construcción de la estructura como tal en obra negra
- En esta fase o etapa se ha avanzado en un 100 %, y la obra concluye con su fase de construcción.

Objetivos de la Inspección Ambiental:

- El objetivo del presente informe es dar a conocer los avances de las actividades de Ejecución del Proyecto, así como presentar las actividades ambientales desarrolladas en cada una de las etapas del proyecto, tomando en cuenta las medidas preventivas y de mitigación en el medio laboral y ambiental del entorno.

Alcance de la Inspección Ambiental:

El presente informe de cumplimiento ambiental presenta los compromisos establecidos en la **Resolución Ambiental**, donde se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) del proyecto Resolución Ambiental N° **DIEORA-IA-051-18, DE MAYO DE 2018.**

Aspectos Legales

En la sección de anexos se presenta la documentación legal del proyecto:

Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Resolución Ambiental N° DIEORA-IA-051-18, DE MAYO DE 2018

Metodología a aplicar en la Inspección Ambiental

- Para la elaboración del presente informe de cumplimiento se procedió a realizar visitas al área, revisión de la documentación y actividades desarrolladas, entrevistas y conversatorios con el personal administrativo y operativo de la empresa. Verificación de las medidas de seguridad de acuerdo a las normativas establecidas.

A continuación, presentamos un cuadro, el cual presenta el Protocolo de Cumplimiento que resume las actividades desarrolladas y que verifican los compromisos establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y la Aprobación del Estudio a través de la Resolución Ambiental N° DIEORA-IA-051-18, DE MAYO DE 2018

**PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO
AMBIENTAL**

MINISTERIO DE EDUCACION

CERRO MESA ARRIBA

**RESOLUCION N° DIEORA-IA-051-18, DE
MAYO DE 2018.**

**PERIODO DE CUMPLIMIENTO
ENERO A JUNIO 2019**

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Medida de mitigación	CUMPLIMIENTO		
	C	NC	
1-Levantar cerca perimetral que evite la dispersión de polvo y ruido y en especial que no entre o se introduzca gente o personas al proyecto.	X		
2- Durante el movimiento de la cubierta vegetal y remoción de tierra y levantamiento de las infraestructuras se deberá mantener húmedo el área de trabajo.	X		
3-Es de uso obligatorio las lonas que cubran por completo los camiones volquetes de material de relleno (piedra, tierra, arena) para prevenir accidentes en la vía y derrames imprudentes en la carretera.	X		
4- Evitar las quemas de cualquier desecho sólido o líquido.	X		
5- Las aguas de las escorrentías serán manejadas y tratadas de acuerdo a las técnicas y normas de diseño aprobadas por el MOP.	X		
6-Desarrollar un plan de control de erosión, protección de las pendientes del relleno y manejo de escorrentías mediante técnicas de ingeniería tales como terracerías y construcción de cunetas de concreto.	X		
7- Las actividades deberán ser ejecutadas basándose en un plan de trabajo preestablecido.	X		
8- Las infraestructuras de control recibirá mantenimiento y limpieza.	X		
9- El proceso de remoción de tierra y relleno se realizó estableciendo como prioridad la protección de las áreas vecinas a el proyecto	X		
10- Mantenimiento preventivo de las maquinarias, la flota vehicular y el equipo pesado en general.	X		
11- Establecer horarios de trabajo que no interfieran con las actividades de los residentes de las comunidades contiguas (7:00a 5:00)	X		

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

12- Concienciar a los operadores de los equipos pesados, maquinarias y flota sobre la generación de ruido innecesarios.	X		
13- Proporcionar al personal del equipo de seguridad apropiado para evitar y minimizar riesgos a la salud.	X		
14- Los cambios de aceite y engrase de los equipos, la maquinaria y los vehículos se realizaran en sitios legalmente establecidos.	X		
15-Recolección eficiente de los desperdicios domésticos y disposición en el vertedero legalmente establecido.	X		
16-El tratamiento de aguas residuales cumplirá con la norma DGNTI-COPANIT-35 y 47-2000.	X		
17-Colocación de letreros señalización y establecer límites de seguridad	X		
18-Cumplir con las normas del MOP, ATTT.	X		
19-Plan de seguridad y salud ambiental para los trabajadores.	X		
20-Capacitación continua a los trabajadores.	X		
21-Manejo adecuado de los equipos herramientas, materiales e insumos requeridos para la construcción en general.	X		
22-Diseño de estructura acorde y que maneje la condición escénica del sitio	X		
23-Las tinaqueras durante la construcción deben ser colocadas en sitios estratégicos para evitar obstrucciones.	X		
24- En época seca, se humedecerá todo terreno suelto, predispuesto al viento en periodo de 30 minutos.	X		

Legenda: C-Cumplido NC-No cumplido

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN AMBIENTAL

Medida de mitigación	CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
	C	NC	
1- Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe anual durante la etapa de operación del Proyecto, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.	X		
2- Colocar, antes de hincar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto.	X		
3- Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".	X		
4- Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas".	X		
5- Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.	X		
6- Ser responsable de remediar subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.	X		

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

7- Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.	X		
8- Señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.	X		

Leyenda: C-Cumplido NC-No cumplido

ANEXOS

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL



Vista aérea del colegio



INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL



INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

República de Panamá MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIPROCA-AA 029 2015 De 22 de Diciembre de 2015

Por la cual se ordena la inscripción de la señora, **ISABEL MURILLO DE LEÓN DE RIOS**, en el registro que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental (DIPROCA), como Auditor Ambiental habilitado para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora **ISABEL MURILLO DE LEÓN DE RIOS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 5-14-455; con maestría en Ciencias Ambientales con énfasis en Manejo de Recursos Naturales, título obtenido en la Universidad Abierta y a Distancia de Panamá, con domicilio en Las Cumbres, Villa Grecia, casa No.32, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, según lo establecido en el artículo 3 de la Resolución AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004.

Que la peticionaria acompaña su solicitud con los siguientes documentos:

- Nota dirigida a la Ministra de Ambiente solicitando la inscripción
- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal.
- Hoja de vida.
- Fotocopia cotejada de la idoneidad profesional del título universitario
- Fotocopia cotejada de los cursos sobre Auditoría Ambiental y PAMA.
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Original del recibo de pago por el servicio de inscripción

Que según la evaluación de la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental y luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **ISABEL MURILLO DE LEÓN DE RIOS**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, y el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución.

Que el artículo 41 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 "Por la cual se dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad Nacional del Ambiente" establece que las inspecciones y auditorías ambientales sólo podrán ser realizadas por personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente.

Que para tales efectos, el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57, de 10 de agosto de 2004 establece que la ANAM creará un Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental. En este sentido, los auditores ambientales deberán estar inscritos en este y reunir todos los requisitos establecidos.

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Que los artículos 3 y 5 de la Resolución AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004 señalan los requisitos que deben acogerse para la inscripción de los auditores ambientales y que deberán actualizar su inscripción cada dos años, respectivamente.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción de la señora ISABEL MURILLO DE LEÓN DE RIOS, con cédula de identidad personal No. 5-14-453, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR su inscripción, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental adscrita al Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora ISABEL MURILLO DE LEÓN DE RIOS, que esta institución no asume responsabilidad alguna frente a terceros personas, por razones de las obligaciones civiles o comerciales, que el mismo contraiga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Artículo 4. ADVERTIR que la presente Resolución será efectiva una vez quede ejecutoriada la misma y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación, tiempo a partir de la cual deberá actualizar su inscripción.

Artículo 5. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora ISABEL MURILLO DE LEÓN DE RIOS.

Artículo 6. ADVERTIR que contra esta Resolución, la señora ISABEL MURILLO DE LEÓN DE RIOS, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo 57 de 10 de agosto del 2004; Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidos (22) días, del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Mirei Endara
MIREI ENDARA
Ministra de Ambiente



Yamil Sánchez
YAMIL SÁNCHEZ
Director de Protección de
la Calidad Ambiental

Ministerio de Ambiente
Resolución No. AG-0398-2015
Fecha 22 de Octubre del 2015

NOTIFICACION	
Hecho en	<u>22 de Oct. de 2015</u>
Hecho en	<u>11:25 de la Mañana</u>
Notificado personalmente a	<u>Isabel</u>
<u>de León de Rios</u>	<u>de la presente</u>
Revisado por	<u>Yamil Sánchez</u>
<u>Yamil</u>	<u>Yamil Sánchez</u>
Notificador	

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL (DIPROCA)

RESOLUCIÓN DIPROCA-AA-029-2017
De 06 de octubre de 2017

Por la cual se ordena la actualización de la señora **ISABEL MURILLO DE LEON DE RIOS**, en el registro que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental (DIPROCA), como Auditora Ambiental habilitada para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

* La suscrita Directora de Protección de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el 20 de septiembre de 2017, la señora **ISABEL MURILLO DE LEON DE RIOS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 5-14-455, Magister en Ciencias Ambientales con Énfasis en Manejo de los Recursos Naturales, título obtenido en la Universidad Abierta y a Distancia de Panamá, con domicilio en Las Cumbres Villa Atenea, Casa No. 32, distrito y provincia de Panamá, inscrita como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, mediante Resolución **DIPROCA-029-2015**, ha solicitado a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental, del Ministerio de Ambiente, su actualización como persona natural, según lo establecido en el Artículo 4 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 5 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004.

Que acompañan al memorial petitorio los siguientes documentos:

- Nota habilitada dirigida a la Directora de Protección de la Calidad Ambiental.
- Copia simple de cédula de identidad personal
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente
- Hoja de vida actualizada del solicitante.
- Original del recibo de pago por el servicio de Actualización
- Evidencia de cinco (5) Informe de Seguimiento de Estudios de Impacto Ambiental y/o Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que según la evaluación de la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental y luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **ISABEL MURILLO DE LEON DE RIOS**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 3 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004; y el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, por lo cual se recomienda su actualización en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora de Protección de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente

RESUELVE

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **ISABEL MURILLO DE LEON DE RIOS**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Artículo 2: ORDENAR la actualización de la señora **ISABEL MURILLO DE LEON DE RIOS**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental adscrita al Ministerio de Ambiente.

Artículo 3: ADVERTIR a la señora **ISABEL MURILLO DE LEON DE RIOS**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquier naturaleza, que la misma contraiga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Artículo 4: ADVERTIR que la presente Resolución tendrá una vigencia de **DOS (2) años** a partir de su notificación. Vencido el término señalado, el inscrito deberá someterse al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

Artículo 5: NOTIFICAR a la solicitante o a su apoderado legal del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6: ADVERTIR a la señora **ISABEL MURILLO DE LEON DE RIOS**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta **CINCO (5) días hábiles** a partir de su notificación.

Artículo 7: ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (06) días, del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Mari Ramos
MARI RAMOS

Directora de Protección de la Calidad Ambiental

 **MINISTERIO DE
AMBIENTE**
SEDE CENTRAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
DE LA CALIDAD AMBIENTAL

NOTIFICACIÓN

Hoy 09 de noviembre 2017
 a las 11:36 de la mañana
 notifique personalmente a Isabel M
 De Leon de la presente
 Resolución No. DM-0340-AA-029-2015/Ad 2017
 Isabel Murillo Notificado
 Isabel Murillo Notificador

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0340-AA-029-2015/Ad 2017
Fecha 09/11/17
Página 2 de 2

Isabel Murillo

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DINIA.DEI.139.4.0224-19



**VICE MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS**

Panamá, 01 de febrero de 2019

Señor
MARNEL ARROYO
Representante Legal
A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
E. S. D.

Estimado Señor Arroyo:

Por medio de la presente, le brindamos respuesta a la nota No. **107-MEDUCA-LV-027837**, recibida el día 29 de enero del presente año, en la sede principal de nuestro Ministerio, relacionada a la aprobación del Auditor Ambiental, para el seguimiento de las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, para el proyecto con número de contrato **O-31-2017**, denominado **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA NGABE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ"**.

Le indicamos, que ha sido aprobada, por el personal idóneo del Ministerio de Educación a la ingeniera, Ing. Isabel Murillo, como Auditora Ambiental responsable del seguimiento ambiental en la etapa de construcción del proyecto en mención.

Muchas gracias de antemano.

Atentamente,


ING. JOANNE CARRERA

Directora Nacional de Ingeniería y Arquitectura

JC/ob/jciv

c.c. Ing. Jean Carlos Rodríguez – Ingeniero Ambiental Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura.
Arq. Marcela Herrera – Coordinadora de Planes y Programas.
Ing. Luis Justavino – Regional de Chiriquí.
Arq. Eric Botello – Jefe de Depto. de Ejecución e Inspección de Obras Encargado.



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociados@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibí:

Fecha: 06.02 Hora: 2:20

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DIEORA- 1A-051-2018

De 7 de mayo de 2018

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, Correspondiente al proyecto denominado "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA NGÄBE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ" - ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA CERRO MESA ARRIBA", cuyo promotor es el MINISTERIO DE EDUCACION (MEDUCA); .

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE EDUCACION (MEDUCA), cuya representación Legal la ejerce la señora MARCELA PAREDES DE VASQUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-230-451, se propone realizar el proyecto denominado "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA NGÄBE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ. - ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA CERRO MESA ARRIBA";

Que en virtud de lo anterior, el 27 de marzo de 2018, MEDUCA, a través de su Apoderado Legal el señor ANTONIO CHANG KRUELL, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsiA), Categoría I, del proyecto denominado "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA NGÄBE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ. - ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA CERRO MESA ARRIBA", elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores DIOMEDES GONZALEZ y ENIER PORTUGAL, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-118-2000 e IAR -093-99 respectivamente (fs. 1-4 y 31);

Que según la documentación aportada el proyecto objeto del aludido estudio consiste, en mejorar la Escuela CERRO MESA ARRIBA que cuenta con una matrícula de 185 Estudiantes y 8 docentes, pero su estructura carece de las condiciones adecuadas para albergar esa cantidad de estudiantes. También se llevarán a cabo remodelaciones de las estructuras existente, la cual consiste en reemplazo de ventanas y puertas, cielo raso, instalación de baldosas, reparación de piso, paredes, Reemplazo y Suministro de Luminarias y Accesorios Eléctricos además de pintura en general, en un globo de terreno de aproximadamente 6,513.23 m² . El proyecto se ubica en el sector de Nedrini, corregimiento de Salto Dupí, distrito de Mironó, Comarca Ngäbe Bugle, en las siguientes coordenadas de ubicación UTM (Datum WGS 84):

[Firma manuscrita]

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

COORDENADAS UTM. DATUM WGS84					
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	403083	926637	10	403111	926566
2	403111	926638	11	403090	926566
3	403143	926632	12	403081	926565
4	403145	926608	13	403060	926556
5	403145	926597	14	403049	926547
6	403146	926571	15	403047	926550
7	403146	926565	16	403050	926579
8	403133	926553	17	403061	926613
9	403121	926559			

Que mediante PROVEÍDO-DIEORA-049-0204-18, del 2 de abril de 2018, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA), admitió y ordenó el inicio de la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA NGÁBE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ. - ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA CERRO MESA ARRIBA", conforme al artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (fs. 36-37);

Que como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental el 20 de abril de 2018, y se concluye que las coordenadas presentadas tienen un polígono aproximado de 6,505.65 m² (fs. 38-39);

Que luego de la evaluación integral del EsIA, Categoría I y la Declaración Jurada correspondiente al proyecto denominado "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA NGÁBE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ. - ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA CERRO MESA ARRIBA", DIEORA mediante Informe Técnico fechado el 25 de abril de 2018 y que consta a fojas 40- 44, se recomienda su aprobación fundamentándose en que el mencionado estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y atiende adecuadamente los impactos producidos por la construcción del proyecto, considerándolo viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que en virtud de lo anterior, la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 en su artículo 7 establece las funciones que tendrá el Ministro de Ambiente, entre las cuales figuran:

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 14-051-2018
Fecha 7/05/2018
Página 2 de 6

Fuente: EsIA, p. 40-44

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

- 1... Dirigir y Administrar el Ministerio.
- 2...
- 3... Ejecutar las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos de competencia del Ministerio.

Que la Ley 10 de 7 de marzo de 1997 crea la Comarca Ngäbe Buglé como una división política especial en el territorio de la República de Panamá, cuya organización y funcionamiento están sujetos a la Constitución Política, a la Ley y a la Carta Orgánica.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA NGÄBE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ. - ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA CERRO MESA ARRIBA**", cuyo promotor es el **MINISTERIO DE EDUCACION (MEDUCA)**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, el informe técnico respectivo, y la declaración jurada, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Mantener las medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, manteniendo siempre informada a la comunidad de

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 14-051-2019
Fecha 7/05/2019
Página 3 de 6



INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

los trabajos a ejecutar, señalando el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de flujos líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas"; DGNTI-COPANIT 47-2000 "Usos y disposición final de lodos" y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466 -2002 de 20 de septiembre 2002.
- e. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 - Código Sanitario.
- f. Presentar pruebas de Calidad de Agua de la Quebrada Pacora, e incluir los resultados correspondientes en el primer informe de seguimiento.
- g. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero 2007, "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional."
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 38 de 3 de junio de 2009, "que dictan Normas Ambientales de Emisiones para vehículos automotores".
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Comarca Ngäbe Bugle cada seis (6) meses durante la construcción del proyecto, contados a partir de la notificación de la resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al **MINISTERIO DE EDUCACION (MEDUCA).**

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 18-051-2008
Fecha 3/05/2018
Página 4 de 5

Francisco Guevara H

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: HATO JULÍ, DEL CORREGIMIENTO DE HATO JULÍ; ESCUELA CERRO MESA ARRIBA; ESCUELA ALTO GUAYABAL; ESCUELA HATO DUPÍ Y ESCUELA QUEBRADA OTOE, DEL CORREGIMIENTO DE SALTO DUPÍ, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA NGÄBE BUGLÉ, ZONA 21, REPÚBLICA DE PANAMÁ. - ESPECIFICAMENTE A LA ESCUELA CERRO MESA ARRIBA".**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACION

Cuarto Plano: AREA: 6,513.23 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1A-051-2018 DE 7 DE mayo DE 2018.

Recibido por:

Antonio Chang Knuell
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

8-349-255
Cédula

Fecha

once (11) de mayo de 2018.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 1A-051-2018
Fecha 7/05/2018
Página 6 de 6

Antonio Chang Knuell